



CERTIFICADO

Frutícola Viconto S.A.

Santiago, 26 de mayo de 2025

Certifico que el acta de la junta extraordinaria de accionistas de Frutícola Viconto S.A. que se adjunta a la presente, celebrada con fecha 15 de mayo de 2025, constituye copia fiel del acta agregada al libro de actas de la Sociedad.

Firmado por:

JAVIER A. FIGUEROA

64AF9E08817240A...

Javier Á. Figueroa Guilisasti
Gerente General
Frutícola Viconto S.A.



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 15 de Mayo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 26 de Mayo de 2025.-



123457045798
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457045798.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457045798.-

Firmado digitalmente por:LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO
Fecha: 26.05.2025 11:57 Razón: Notario Publico
Ubicación: Santiago - Chile

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FRUTÍCOLA VICONTO S.A.

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2025, siendo las 15:43 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 9, comuna de Las Condes, tuvo lugar una junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”), de **FRUTÍCOLA VICONTO S.A.**, Rol Único Tributario N°96.512.190-0 (la “Sociedad”), presidida por su titular don Felipe Larraín Vial, con la presencia del Gerente General don Javier Figueroa Guilisasti y actuando como secretario el abogado don Diego Torres Guzmán, especialmente designado al efecto. -----

Asimismo, y en atención a que las materias a tratar en la Junta suponen una eventual reforma a los estatutos de la Sociedad, se encontraba presente don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago.-----

I. QUORUM, ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN.-----

El Secretario procedió a dejar constancia que tienen derecho a participar en la Junta, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “LSA”) y en el Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquél fijado para la celebración de la Junta, vale decir, el día viernes 09 de mayo de 2025.---

Se encontraban presentes en la Junta las siguientes personas, quienes actuaban por sí o en representación de accionistas de la Sociedad:-----

1. Doña María Jesús Serrano Palma, en representación de 57.023.237 acciones.-----
2. Don Sergio Rivera Águila, por Banchile Corredores de Bolsa S.A., en representación de 22.274.841 acciones.-----
3. Don Manuel Bermúdez Vargas, por sí, titular de 55.317 acciones.-----
4. Don Pablo Guilisasti Gana, en representación de 257.940.814 acciones.-
5. Don Felipe Larraín Vial, por sí, titular de 300.000 acciones, y en representación de 213.987.017 acciones.-----

En consecuencia, se informa que concurren a esta Junta, personal o debidamente representadas, un total de 551.581.226 acciones.-----

El señor Presidente informó que, en conformidad a la ley y a los estatutos sociales, tratándose de la primera citación, el quórum para constituir la Junta es la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



siendo ellas un total de 720.000.000, se encuentran presentes o debidamente representadas el 76,6% del total de acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, quórum suficiente para constituir esta Junta. En consecuencia, dio por constituida la Junta.-----

Asimismo, ante la consulta del Secretario, se dejó constancia que no se encontraban presentes en la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").-----

II. SISTEMA DE VOTACIÓN.-----

A continuación, el señor Presidente propuso que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la LSA, en las votaciones que deban realizarse sobre aquellas materias sometidas a decisión de la Junta se procediera por aclamación, salvo que alguno de los accionistas presentes se opusiera.-----

La Junta aprobó la proposición por unanimidad de los presentes.-----

III. APROBACIÓN DE PODERES.-----

El Presidente dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. Indicó, asimismo, que no se había formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encontraban otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

La Junta aprobó, por aclamación y unanimidad, todos los poderes presentados, los que se encuentran a disposición de los asistentes para su examen y verificación y serán posteriormente archivados por la Sociedad.--

IV. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA DE LA JUNTA.-----

A continuación, el Secretario informó sobre el cumplimiento de las formalidades establecidas en la LSA, su Reglamento y lo estatutos sociales para la convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:-----

a) La convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2025.-----

b) Los avisos de citación a esta Junta se publicaron en el diario El Líbero, los días 02, 05, y 12 de mayo, todos del año en curso, cuya lectura e inserción en el acta se propuso omitir por ser conocidos de los señores accionistas, lo que fue aprobado por la Junta por aclamación y unanimidad.-----





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



c) Que, de forma oportuna se puso a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad (www.vicon.to.cl) copias integra de los documentos que fundamentan las materias sometidas a votación en la Junta.-----

d) La celebración de la Junta fue comunicada a la CMF y Bolsas de Valores con fecha 25 de abril de 2025.-----

V. FIRMA DEL ACTA.-----

Se acordó designar a doña María Jesús Serrano, don Manuel Bermúdez Vargas y don Sergio Rivera Águila para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de esta Junta.-----

VI. ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ANTERIOR.-----

Se acordó por aclamación no dar lectura del acta de la junta de accionistas anterior, por encontrarse debidamente firmada por los accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y Secretario, dándose, en definitiva, por aprobada.-----

VII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-----

El Presidente expresó que el Directorio había acordado citar a esta Junta con el objeto de someter a su aprobación las siguientes materias:-----

1. Aumentar el capital de la Sociedad hasta por la suma de US\$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), o por el monto menor que defina libremente la junta de accionistas. El aumento de capital se llevará a efecto mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal. El aumento contempla dos periodos de suscripción preferente. En un primer periodo, las acciones representativas del aumento de capital serán ofrecidas preferentemente a los accionistas en conformidad a la ley. En un segundo periodo, y siempre y cuando luego del primer periodo exista un remanente de acciones sin suscribir, las acciones serán ofrecidas durante un plazo adicional de 15 días corridos a accionistas que hubieren suscrito su prorrata de acciones durante el periodo de suscripción preferente consagrado legamente. Este segundo periodo de suscripción preferente se iniciaría dentro de 10 días hábiles desde finalizado el primero. Finalmente, en caso de que luego del segundo periodo de suscripción preferente se mantenga un remanente de acciones sin suscribir, se facultará ampliamente al directorio para que pueda ofrecerlas libremente a terceros. Este periodo de suscripción ordinario se extenderá por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo. Las acciones de pago representativas del aumento de capital serán emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que acuerde la junta de accionistas,





Certificado N
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contemplando los periodos de suscripción ya referidos, y pudiendo delegar en el directorio de la Sociedad la fijación final del precio de colocación. En todo caso, el aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde el término del segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo.-----

El aumento de capital tiene por objeto dotar a la Sociedad de los recursos necesarios para reducir su endeudamiento;-----

2. De aprobarse la materia anterior, modificar el artículo Tercero y la Segunda Disposición Transitoria del estatuto de la Sociedad, para dar cuenta del aumento de capital;-----

3. Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del aumento de capital, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y llevar a cabo todos los actos necesarios para su perfeccionamiento, con facultades suficientes para ello; y-----

4. Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos.-----

VIII. DESARROLLO DE LA JUNTA.-----

A continuación, el Presidente señaló que las proposiciones específicas que se someterían al conocimiento y aprobación de los señores accionistas se harían en el orden que fueron expuestas precedentemente.-----

1. AUMENTO DE CAPITAL.-----

El Presidente señaló que, como era de conocimiento de los presentes, de acuerdo con su convocatoria, la Junta tenía por objeto someter a consideración de los accionistas la proposición del Directorio de aumentar el capital social.-----

Sobre el particular, y con el objeto dotar a la Sociedad de los recursos necesarios para reducir su endeudamiento, el Directorio propuso a la Junta un aumento de capital de la Sociedad hasta por la suma de US\$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), o por el monto menor que defina libremente la Junta, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, a ser emitidas y colocadas en la





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



forma, oportunidades y al valor que acuerde esta Junta en conformidad a la ley.-----

Para efectos de fundamentar la proposición anterior, tomó la palabra el Gerente General, quien entregó una amplia y razonada información acerca de la conveniencia de realizar un aumento de capital, específicamente respecto a la situación de los pasivos financieros de la Sociedad. Indicó que la propuesta del monto del aumento de capital se ha determinado en consideración de la cuantía de tales pasivos, de forma tal que, destinando los recursos provenientes del aumento de capital al pago de los mismos, la Sociedad pueda continuar sus operaciones con una carga financiera a niveles más eficientes.-----

Para efectos de analizar la proposición, el Gerente General informó a la Junta los siguientes elementos de valoración de las acciones:-----

(i) El capital suscrito y pagado asciende a US\$10.725.597,91, dividido en 720.000.000 de acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.-----

(ii) La Sociedad obtuvo en el ejercicio 2024 utilidades por US\$6.969.046, de las cuales se acordó distribuir un 30%, ascendente a \$2,233 por acción.-----

(iii) Post reparto de dividendo, la Sociedad mantiene reservas sociales ascendentes a US\$41.252.-----

(iv) El valor libro de las acciones al 31 de diciembre de 2024 es de US\$0,0695 por acción.-----

(v) De acuerdo a información entregada por la Bolsa de Comercio de Santiago, en el periodo de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a esta Junta, el precio promedio ponderado fue de \$17,98 por acción.-----

Luego, tomó la palabra el Presidente, quien indicó lo siguiente respecto a la forma, oportunidades y valor en que tendrían que ser emitidas y colocadas las nuevas acciones:-----

a) Respecto a la forma, la propuesta contempla que la Junta determine las nuevas acciones de pago que se emitirían para cubrir el aumento de capital. De todas formas, la propuesta contempla que las acciones a emitir sean de las mismas características que las actuales, es decir, acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal.-----

Al respecto, indicó que la administración propone que el número de acciones





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



a emitir sea de 78.380.000, pagaderas al contado, al valor de colocación que fije el Directorio, según se indicará a continuación.-----

b) Respecto a la oportunidad, la propuesta de aumento de capital contempla dos periodos de suscripción preferente de acciones. En el primero, y conforme con lo dispuesto en los artículos 25 de la LSA y 24 del Reglamento, las opciones para suscribir aumentos de capital serán ofrecidas preferentemente a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que posean. Dicha opción preferente podrá ser ejercida durante un plazo de 30 días contado desde la publicación del aviso que da inicio a dicho periodo. El periodo de suscripción preferente se iniciaría con dicha publicación, después que la CMF haya autorizado la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores.-----

En el segundo periodo, y siempre y cuando luego del primer periodo exista un remanente de acciones sin suscribir, las acciones serían ofrecidas durante un plazo adicional de 15 días corridos a accionistas que hubieren suscrito su prorrata de acciones durante el periodo de suscripción preferente consagrado legamente, al mismo precio al que fueron ofrecidas durante el primer periodo de suscripción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el primer periodo. Este segundo periodo de suscripción preferente se iniciaría dentro de 10 días hábiles desde finalizado el primero.-----

Finalmente, en caso de que luego del segundo periodo de suscripción preferente se mantenga un remanente de acciones sin suscribir, se facultaría ampliamente al directorio para que pueda ofrecerlas libremente a terceros. Este periodo de suscripción ordinario se extendería por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo. Dicha oferta podrá ser efectuada en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas se hagan en Bolsas de Valores, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento. En todo caso, se propone que el aumento de capital deberá quedar suscrito y pagado dentro de un plazo máximo de un año contado desde la fecha de la Junta.-----

c) Respecto del valor de colocación de las acciones, se propone delegar en el directorio de la Sociedad la fijación final del precio, atendido que las condiciones de mercado pueden variar entre la celebración de Junta y la de colocación de las acciones, considerando que para esto último se requerirá inscribir la emisión de las acciones en el Registro de Valores de la CMF, trámite que puede tomar un tiempo indeterminado.-----

Pag: 12/23



Certificado N°
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Para efectos del pago del precio, se propone que sea pagadero al contado en el acto de suscripción, en pesos y/o en dólares de los Estados Unidos de América, según lo determine el Directorio. Si el precio quedare fijado en pesos, será pagadero según el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio “dólar observado” publicado por el Banco Central de Chile para la fecha del pago, en dinero efectivo, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata, o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.-----

Sometida a la consideración de la Junta, ésta aprobó por aclamación y unanimidad de las acciones asistentes y representadas los siguientes acuerdos:-----

a) Aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de US\$10.725.597,91, dividido en 720.000.000 de acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de US\$12.225.597,91, dividido en 798.380.000 acciones de iguales características. El aumento de capital, de US\$1.500.000, se cubrirá mediante la emisión de 78.380.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, pagaderas al contado en el acto de suscripción, en pesos o en dólares de los Estados Unidos de América, según lo determine el Directorio. Si el precio quedare fijado en pesos, será pagadero según el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio “dólar observado” publicado por el Banco Central de Chile para la fecha del pago, en dinero efectivo, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata, o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Dicha colocación deberá iniciarse dentro del plazo de 180 días contados desde esta Junta.-----

b) Que las nuevas acciones de pago sean ofrecidas preferentemente a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de la publicación del aviso que da inicio al periodo de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que posean. Dicha opción preferente podrá ser ejercida durante un plazo de 30 días contado desde el inicio de dicho periodo.-----

En caso de que luego del periodo de suscripción preferente consagrado legalmente exista un remanente de acciones sin suscribir, se ofrezcan dichas acciones durante un plazo adicional de 15 días corridos a los accionistas que hubieren suscrito su prorrata de acciones durante el periodo de suscripción preferente consagrado legamente, al mismo precio al que fueron ofrecidas durante el primer periodo de suscripción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el primer periodo. Este segundo periodo de suscripción preferente se iniciará dentro de 10 días hábiles desde finalizado el primero.-----





Certificado N
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



c) En caso de que luego del segundo periodo de suscripción preferente se mantenga un remanente de acciones sin suscribir, de haberlo, se faculta al directorio para que pueda ofrecerlas libremente a terceros. Dicha oferta podrá ser efectuada en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas se hagan en Bolsas de Valores, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento. Este periodo de suscripción ordinario se extenderá por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo. En todo caso, la Junta acuerda que el aumento de capital deberá quedar suscrito y pagado dentro de un plazo máximo de un año contado desde la fecha de la Junta.-----

2. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-----

Indicó el señor Presidente que, en atención a los acuerdos recién adoptados por la Junta, correspondía someter a conocimiento de la Junta la proposición de reemplazar el artículo Tercero y la Segunda Disposición Transitoria de los estatutos de la Sociedad, con el fin de adecuarlos al nuevo capital social, para los cual se proponía aprobar los siguientes textos:-----

“Artículo Tercero: *El capital de la sociedad es la suma de 12.225.597,91 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 798.380.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal.”; y*-----

“Segunda Disposición Transitoria: *El capital de la sociedad es la suma de 12.225.597,91 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 798.380.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará de la siguiente manera:*-----

a) *Con la cantidad de US\$10.725.597,91, dividido en 720.000.000 de acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 15 de mayo de 2025; y*-----

b) *Con la cantidad de US\$1.500.000, dividido en 78.380.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, pendientes de suscripción y pago, correspondientes al aumento de capital social acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2025, el cual deberá quedar íntegramente suscrito y pagado dentro de un plazo de un año contado desde el 15 de mayo de 2025.”*-----

Sometida a la consideración de la Junta, ésta aprobó por aclamación y unanimidad de las acciones asistentes y representadas la modificación de estatutos, en los términos recientemente expuestos por el señor Presidente.-





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



3. OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL DIRECTORIO Y MANDATOS ESPECIALES.

Tomó la palabra el Presidente, quien indicó que los últimos puntos de la tabla dicen relación con el otorgamiento de facultades al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del aumento de capital; así como con adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos acordados precedentemente, incluyendo el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos.

Sometida a la consideración de la Junta, ésta aprobó por aclamación y unanimidad de las acciones asistentes y representadas los siguientes acuerdos:

- a) Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la CMF, incluyendo la facultad de fijar el precio de colocación de las acciones representativas del aumento de capital;
- b) Facultar al Gerente General de la Sociedad, don Javier Figueroa Guilisasti, para que éste conjuntamente con uno de los directores de la Sociedad suscriba las declaraciones exigidas por la CMF para solicitar la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la CMF;
- c) Facultar al Directorio ampliamente para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, de manera que aquél acuerde todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar el aumento de capital, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para perfeccionar el aumento de capital, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos jurídicos;
- d) Facultar a los señores Rafael Vicuña Undurraga, Ignacio Valenzuela Nieto y Diego Torres Guzmán para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta, y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes, incluyendo la facultad de suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan para formalizar el aumento de capital; y





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



e) Facultar a José Luis Amigo Fuentes, cédula de identidad número 9.905.574-K, y a María Soledad Hernández Gallardo, cédula de identidad número 8.528.790-7, a fin de que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias a fin de informar al Servicio de Impuestos Internos y cualquiera otra autoridad que corresponda acerca del aumento de capital y modificación de estatutos sociales que da cuenta la presente Junta, así como realizar todos los trámites, presentaciones y gestiones que sean necesarias y demás documentación pertinente, pudiendo delegar libremente este poder en una o más personas y conferir mandatos especiales. -----

IX. APROBACIÓN DEL ACTA.-----

Se dejó constancia que, según lo señalado en el artículo 72 de la LSA, el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde que fuese suscrita por quienes actuaron de Presidente y Secretario y por los accionistas que fueron designados por la Junta para dicho efecto.-----

X. TÉRMINO DE LA JUNTA.-----

No habiendo más consultas ni otros temas a tratar, siendo las 16:01 horas, y habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria de la Junta, se levantó la sesión, agradeciendo a los asistentes por su presencia.

DocuSigned by:
Felipe Larraín Vial
FBA87B4A722847A...
Felipe Larraín Vial
Presidente

Firmado por:
Diego Torres Guzmán
D9330B4BF2D440F...
Diego Torres Guzmán
Secretario

DocuSigned by:
María Jesús Serrano Palma
AB91127194184DA...
María Jesús Serrano Palma

Firmado por:
Manuel Bermúdez Vargas
499BFE41806E456...
Manuel Bermúdez Vargas

Firmado por:
Sergio Rivera Águila
708495AA244C430...
Sergio Rivera Águila





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe certifica:

1. Que, asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Frutícola Viconto S.A., celebrada el 15 de mayo de 2025, a las 15:43 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Apoquindo 4.700, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago;
2. Que, a dicha Junta asistieron los accionistas que se indican en el acta, quienes representan el 76,6% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad; y
3. Que, los acuerdos fueron adoptados con los quórum de que da cuenta el acta, la cual contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado y acordado por la Junta.

Santiago, 15 de mayo de 2025.



Iván Torrealba Acevedo
Notario Público Titular
33ª Notaría de Santiago

Certifico que la presente acta se redujo a escritura pública bajo el repertorio 7.294-2025, con esta fecha. En Santiago, a 22 de mayo de 2025.
cp.5





Certificado
123457045798
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

